

*Acuerdo de 25 de octubre, prorogando el período del
Juez de Paz de San Juan del Norte.*

El Gobierno:

En atención á que por acuerdo de 24 de setiembre del año ppdo., fue separada la Judicatura de paz de San Juan del Norte de la Gobernación é Intendencia del mismo puerto, á la cual se habia resumido por acuerdo de 27 de agosto de 1869; que en esta virtud se nombró al empleado que debía desempeñar dicho destino, á quien desde la fecha de su posesión le ha comenzado á correr su período legal; i deseando conciliar estas disposiciones con la del acuerdo gubernativo de 7 de octubre de 1868, que establece que el período del Juez de Paz de San Juan del Norte, sea anual, comenzando el 1° de enero de cada año, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único - Al actual Juez de Paz de San Juan del Norte se le prorroga su período hasta el último de diciembre del corriente año.

Comuníquese - Managua, octubre 25 de 1873 -
Quadra.